

Panamá, 5 de agosto de 2024

Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Asunto: “Entrega de Aviso de Consulta Pública – Municipio”.

Respetada Licda. Palacios:

A través de la presente, actuando en mi calidad de representante Legal de la Sociedad Promotora La Lajita, S.A., Promotora del Proyecto denominado “RESIDENCIAL LA LAJITA”, ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; acudo a su Despacho con la finalidad de hacer entrega formal de Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Cat II del precitado proyecto, que fue dijado y desfijado en el mural informativo del Municipio de La Chorrera, en cumplimiento del plazo establecido por las normas vigentes.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Jorge Javier Azcárraga Langshaw
Cédula: 8-321-426
Apoderado Legal
Promotora La Lajita, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	06/08/2024
Hora:	2:16 pm

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Promotora La Lajita, S.A. hace de su conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir del fijado del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Residencial La Lajita. **Promotor:** Promotora La Lajita, S.A.

2. Sector al que pertenece el proyecto: Construcción

3. Localización del proyecto: Corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto es de tipo residencial y contempla la construcción de 928 viviendas. Dicho residencial contará con vía principal, áreas verdes, canchas multiuso, dos (2) tanque de almacenamiento de agua potable de 50,000 gls y dos (2) de 30,000 gls, área de uso institucional, tres (3) áreas comerciales, áreas de uso público. Para el manejo de las aguas residuales se construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y para el abastecimiento de agua potable se utilizará agua de pozo. Se realizará movimiento de tierra para adecuar y nivelar el terreno.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos ambientales esperados	Principales beneficios del proyecto
<p>Construcción: Afectación de la cobertura vegetal, Perturbación a la fauna, Alteración de la calidad del aire por emisión de partículas suspendidas y emisión de gases, Alteración al ambiente por el aumento de los niveles de ruidos y vibraciones; Afectación al suelo por compactación, generación de desechos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, por derrame de combustible y sustancias químicas, Erosión; Alteración de la calidad del agua superficial, por derrame de combustible y por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos, Afectación a los moradores del área, Afectación a la Salud y Seguridad de los trabajadores, Alteración al patrimonio histórico, Cambio en el paisaje natural. Operación: Los impactos se generarán por los propietarios de las residencias. Dentro de los impactos están: Afectación a la calidad de Aire por las emisiones de gases de combustión y Contaminación de Suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos.</p>	<p>Construcción: El impacto positivo más relevante se producirá sobre los factores socioeconómico, especialmente sobre la generación de empleos y aumento de la economía local. Operación: Se cumplirá el objetivo del proyecto, el cual busca ofrecer a la población un lugar acogedor cuya arquitectura sea funcional, un espacio en donde se generen oportunidades de desarrollo, así como también brinde un ambiente armonioso de mayor comodidad y mejor calidad de vida.</p>

Medidas de mitigación: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales:

Construcción: **Flora:** Trámite y pago en concepto de Indemnización Ecológica y Permisos de tala/poda de las especies, Remover la vegetación estrictamente necesaria, Elaborar e implementar el Plan de Compensación Ambiental (Reforestación). **Fauna:** Elaborar e implementar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Velar que se cumplan las leyes y normas establecidas sobre la protección a la fauna silvestre, capacitación al personal en tema de Prohibido la caza, colocación de letreros de Prohibido la caza. **Aire:** Circular los equipos, camiones y otros vehículos en velocidades moderadas, humedecimiento del suelo, lugares adecuados para el almacenaje, mezcla y carga de los materiales, uso de lonas sobre los camiones de carga de tierra y material pétreo, cubrir materiales para evitar la dispersión de partículas, monitoreo de calidad de aire, plan de mantenimiento preventivo y correctivo para cada equipo, vehículo y/o maquinaria, No se incinerarán desperdicios en el sitio, los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos y cuando sea requerido en horario nocturno, monitoreo de ruido ambiental. **Suelo:** Disposición adecuada de los desechos, mantener bolsas plásticas para la disposición de desechos, gestionar los permisos necesarios ante las autoridades locales para la disposición final los desechos sólidos, Capacitar al personal en manejo de desechos, Evitar la compactación de suelos aledaños al sitio de obras, Restaurar los sitios o áreas que han sido intervenidos temporalmente, En caso de producirse derrames se removerán de inmediato los suelos afectados y serán depositados en tanques, evidencias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos y contaminantes y no peligrosos a través de un gestor autorizado, Cumplir con la Resolución N°DM 0427-2021 del 11 de agosto de 2021, Colocar trampas de retención de suelo, Realizar revegetación de áreas expuestas que fueron intervenidas durante la construcción.

Aqua: Tramitar los permisos de obra en cauce, aplicar plan de seguimiento y vigilancia, Se mantendrán barreras de retención de sedimentos, Monitoreo de la calidad de agua, Supervisar que no sean vertidas aguas negras, No permitir el vertimiento de basura, o cualquier otro tipo de desecho en cuerpos de agua, Instalar sanitarios portátiles, Contar con kit contra derrame. **Salud y Seguridad Ocupacional:** Dotar de equipo de protección personal de acuerdo con las actividades a realizar, Mantener el área ordenada y limpia, Contar e implementar con el Plan de seguridad y salud ocupacional. **Social:** Mantener en todo momento una buena relación con los residentes más cercanos al proyecto, Colocar señales de seguridad colectivas, Mantener registro de quejas y las medidas implementadas para atenderlas, Evitar que el área del proyecto sea generadora de vectores. **Arqueología:** Realizar propuesta metodológica que tendrá que presentar a la DNPC-MiCultura para solicitar el permiso correspondiente encaminado a caracterizar/rescatar los puntos de hallazgos, monitorear los movimientos de tierra, documentar/rescatar hallazgos fortuitos adicionales., Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el manejo de yacimientos arqueológicos, contratación de un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado, cuando el caso lo amerite.

Operación: **Agua:** Cumplimiento con el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 35 – 2019, Mantenimiento del Sistema del Tratamiento de Aguas Residuales, Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-47-2000, Supervisar que no sean vertidas aguas negras ni arrojar residuos sólidos a los drenajes pluviales y superficiales, Obtener los permisos requeridos para la obtención de agua potable (Pozo – agua tratada), Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. **Suelo:** Los desechos serán recolectados por el Sistema de recolección del área.

6. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Regional de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir del fijado de este aviso.



Certifico: que para notificar a las partes
del presente >this 23 de junio lo fijo
Hoy 23 de julio
dos mil 24 a las 3:25
de la tarde en un lugar visible
de la ALCALDÍA DE LA CHURRERA.

~~Secretario(a) Ejecutivo(a)~~



Certifico: que venció el plazo del
presente Priso de constante lo desfijo
Hoy 2 de agosto
dos mil 24 a las 3:25
de la punto y lo envío a su
oficina de origen.

~~Secretary(a) Executive(a)~~

Administración de Justicia de Alcaldía - La Chorrera

